

**JUANTO JIMÉNEZ, Consuelo, *El comisario del Santo Oficio*, Dykinson, Madrid, 2021, 439 pp. ISBN: 978-84-1377-802-0**

En los últimos tiempos se observa un resurgir de los estudios relacionados con el tribunal de la Inquisición tanto en España como en América. Prueba de ello es la publicación de diversas monografías, obras de conjunto, así como la celebración de reuniones científicas de ámbito nacional e internacional relacionadas con distintos aspectos de su actividad y estructura. Sin duda, se trata de una institución con notable influencia en la Historia y el desarrollo de lo que hoy es España.

La obra que se reseña, *El comisario del Santo Oficio*, es conocida para aquellos que dedican sus investigaciones al tribunal de la Inquisición y, más concretamente, a su organización. Como primera aproximación puede afirmarse que el comisario es un funcionario u oficial inquisitorial sin sueldo, que estaba al servicio de los inquisidores en los distritos inquisitoriales donde realizaba diferentes funciones, que más adelante se enumerarán. Se trata de una obra de gran utilidad para todos los que trabajan sobre el mundo inquisitorial pero también para aquellos que desean acercarse, por primera vez, a la estructura del Santo Oficio. La profesora Consuelo Juanto demuestra tener un gran conocimiento sobre todo lo relacionado con este oficial inquisitorial, y su obra es el resultado de una profunda y exhaustiva investigación. El libro ofrece un estudio institucional de la figura del comisario del Santo Oficio en el que da respuesta a una serie de interrogantes sobre su origen, naturaleza jurídica, ámbito cronológico y espacial de actuaciones, nombramiento, competencias y funciones que tiene atribuidas en el ejercicio del cargo o ministerio, duración del mandato, entre otros. Es decir, un estudio global del cargo del comisario y su papel en la maquinaria inquisitorial.

El trabajo ha sido publicado por la prestigiosa editorial Dykinson y está dividido en ocho capítulos que abordan con profusión de detalles prácticamente todos los aspectos relacionados con esta figura y que se desglosan de la siguiente manera: introducción y naturaleza del cargo, los comisarios y sus clases, la elección del comisario, el nombramiento del comisario, instrucciones y orden procesal, funciones del comisario y delitos perseguidos, derechos económicos y honoríficos, y, por último, permanencia en el cargo y término del oficio. Asimismo, contiene un amplio apéndice documental que, tal y como explica la autora, recoge ochenta y siete documentos ordenados en nueve apartados relativos a nombramientos de comisarios y sus títulos (I), méritos y servicios (II), informaciones genealógicas (III), relaciones de comisarios (IV), instrucciones que reciben (V), funciones y ejercicio del cargo (VI), derechos económicos y honoríficos (VII), ceremonial y protocolo (VIII), y término del oficio (IX). El valor de este apéndice es que la gran mayoría de los documentos son inéditos y proceden de fuentes manuscritas (archivos o secciones de manuscritos de bibliotecas) custodiados en centros cuyas siglas figurar en una nota 1 de cada uno de ellos, justo debajo del título del documento.

En el primer capítulo la autora hace un recorrido por la bibliografía inquisitorial y los autores que han estudiado esta figura. Prácticamente todos los estudiosos de la maquinaria inquisitorial se han referido a esta figura y han manifestado la importancia del cargo, al actuar como delegado de los inquisidores locales en ciudades y villas. Sin embargo, hasta la fecha, no se había realizado un análisis de su perfil institucional en un tratamiento global. De igual manera, aborda el estudio de su naturaleza jurídica y hace hincapié en la dificultad de ofrecer una definición rigurosa de esta figura, sobre todo, al inicio, cuando aún sus funciones y poderes no aparecen bien definidos. Con el tiempo, conforme a la propia evolución y desarrollo de los tribunales locales a lo largo de los tres siglos de existencia de la Inquisición, el cargo de comisario se iría perfilando y con-

solidando. Sería a partir del siglo XVI cuando la Inquisición española implantara una organización moderna en los tribunales territoriales y se estableciera en una serie de circunscripciones a lo largo del territorio con sedes fijas. Como consecuencia de aquel proceso se produjo su sedentarización y, con ello, surgió la necesidad de que hubiera representantes a lo largo de todo el territorio.

El segundo capítulo se dedica al estudio de la tipificación de la figura del comisario y sus clases, estableciendo una doble distinción entre aquellos que eran elegidos dependiendo del perfil de la plaza que obtenían para el desempeño de su cargo y aquellos que eran elegidos en base al desempeño del cargo en su jurisdicción o comisaría. Dentro del primer grupo se incluían a los comisarios titulares o propietarios, que eran aquellos que realmente representaban a los inquisidores y obtenían el título acreditativo y, con él, la plaza y el cargo en propiedad; supernumerarios, que se correspondían con los que excedían el número que habían establecido las Concordias; e interinos, que eran los elegidos en defecto del comisario titular por diversas causas: edad o enfermedad del titular, por la dilación del nombramiento del titular y en espera de que este lo hiciese. Por su parte, en el segundo grupo se integraban los comisarios de ciudades catedrales conforme el Santo Oficio fue ampliando su organización y jurisdicción; de puertos de mar, para la vigilancia de los navíos y del tráfico marítimo; temporales y especiales, en aquellos lugares donde se hacían necesarios para practicar encargos y diligencias concretas y determinadas; y, de la villa y Corte de Madrid, que constituyó un distrito inquisitorial muy peculiar en el que se vigilaba a la población estricta de la Corte, pero que afectaba también a los madrileños de la villa que caían en la órbita del tribunal de Toledo, ya que la villa se había convertido en cruce de caminos de los dos tribunales, el de Toledo, al que pertenecía desde sus inicios en el XVI, y el de Corte, del que era su sede desde la segunda mitad del XVIII.

El tercer capítulo lleva por título la elección del cargo. En él realiza un recorrido por las fuentes jurídicas inquisitoriales que regularon esta figura y que fueron plasmadas principalmente en órdenes, instrucciones y cartas acordadas que se dictaron fundamentalmente durante los siglos XVI y XVII. Al mismo tiempo, la autora destaca la naturaleza mixta de la Inquisición, lo que provocó que su organización y actuación judicial se ordenara también en base a acuerdos concertados entre los principales órganos de poder del aparato inquisitorial y estatal, que son igualmente analizados a lo largo de este capítulo. Respecto al proceso de admisión y nombramiento de los comisarios por la autoridad competente, curiosamente podía ser tanto la suprema autoridad inquisitorial, es decir, el Inquisidor General, como los inquisidores de los tribunales locales. A lo largo de este capítulo analiza el perfil de los pretendientes al cargo, la solicitud que presentaban para ser propuestos, los méritos que alegaban para obtener el nombramiento. De igual modo, se estudia la condición religiosa exigida, su formación eclesiástica, académica y jurídica, así como el imprescindible y siempre requerido requisito de la limpieza de sangre e información genealógica exigido a todos los pretendientes de cargos inquisitoriales como presupuesto condicionante para ser miembro del Santo Oficio sin tacha alguna.

El capítulo cuarto se refiere al nombramiento del comisario. En este analiza, entre otros aspectos, el procedimiento a seguir para la concesión del cargo y la necesidad de los candidatos de aportar informaciones de limpieza. No resulta esta una tarea sencilla por la escasez de disposiciones normativas al respecto y también por la gran cantidad de documentos existentes en los distintos archivos. Sin embargo, la autora, dada su importancia para la comprensión de los trámites previos al nombramiento de los comisarios, selecciona y analiza un buen número de genealogías vistas en algunos tribunales para ciertos solicitantes a comisarías concretas, que más adelante incluye en el apartado tercero del apéndice documental. Otros aspectos destacables a los que dedica atención en este capítulo son el análisis del título de comisario, su nombramiento por el Inquisidor

General o por los inquisidores de distrito, con sus diferencias. En ambos casos, la entrega final de los títulos tenía siempre lugar en los tribunales locales junto a una serie de actos. Se trataba de un requisito necesario para poder comenzar a ejercer el cargo en la comisaría adjudicada. Tras la prestación del juramento de fidelidad y secreto como factores condicionantes para su acceso, el secretario daba fe de ello al pie del auto de su aprobación y registraba el título en el libro abecedario. De esa manera culminaba el proceso de nombramiento y el comisario accedía a su cargo y comisaría.

Al ser este un cargo que venía determinado por su regulación en las instrucciones, el capítulo quinto se dedica a ellas, advirtiendo de entrada que las instrucciones a comisarios podían ser de tres tipos: a) disposiciones sobre ellos en instrucciones o normas de carácter general a propósito de la mecánica inquisitorial; b) instrucciones sobre el oficio en concreto, pero referidas al cargo y no a lo que debía de hacer tal o cual persona; c) disposiciones dadas a título personal a comisarios concretos que habían sido nombrados. Asimismo, de manera particular, se adentra en las instrucciones dadas a ellos por la Suprema y los inquisidores generales que regulaban las materias concretas de las que se encargaban. En base a todo este planteamiento, la segunda parte del capítulo quinto la dedica a las funciones estrictas del cargo: recepción de denuncias o delaciones, realizar examen de contestes, ratificación de testigos, la custodia de papeles en la primera fase del proceso, entre otras. Al igual que el resto de personas que prestaban sus servicios en el tribunal, debía guardar secreto sobre cualquier actuación que llevara a cabo en el ejercicio de sus funciones y no revelar ninguna información sobre cuestiones relacionadas con el Santo Oficio.

En el capítulo sexto se detiene en las funciones concretas de los comisarios, su labor en las causas de fe y en los delitos perseguidos en los distritos inquisitoriales en los que tuvo un papel destacado como fueron los de solicitudión o brujería. De igual modo, realiza una especial mención a la intervención de este oficial en las visitas de navío como mecanismo para evitar la entrada de literatura hereje en el tribunal de Canarias, donde los comisarios permanecieron muy activos en esta tarea hasta la extinción del Santo Oficio. Sin embargo, a pesar de su empeño, la orografía de las islas, la existencia de varios puertos de mar y la escasez de personal favorecieron que continuara entrando esa literatura hereje y otras mercancías prohibidas, como estampas o imágenes obscenas. En definitiva, fueron enormes los esfuerzos empleados, pero limitados los resultados.

El capítulo séptimo se dedica a los derechos económicos y honoríficos. Con el tratamiento de esas retribuciones o beneficios económicos se enlaza con la cuestión planteada al principio de la naturaleza del cargo, es decir, del comisario como oficial sin sueldo. El capítulo concluye con el análisis de sus privilegios, exenciones, honores y tratamientos. Finalmente, el capítulo octavo examina la permanencia en el cargo y el término del oficio, es decir, el mandato y su duración, la renuncia, el fallecimiento y provisión de sucesor, la existencia del comisario interino y el acceso a otros oficios.

A modo de conclusión, debe señalarse que la profesora Juanto lleva a cabo un profundo y cuidadoso estudio de la figura del comisario del Santo Oficio que, junto a la bibliografía aportada y el apéndice documental, la convierten en una obra bien documentada, sólida e imprescindible para todos aquellos que desean profundizar en las características y en el perfil jurídico de este oficial inquisitorial, que se une a las ya existentes sobre otras figuras relevantes del tribunal de la Inquisición.

M.<sup>a</sup> TERESA MANESCAU MARTÍN  
Universidad de La Laguna. España